



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra de Educación

CIRCULAR
DM-28-8-2019

De: Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

GUISELLE
CRUZ
MADURO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GUISELLE CRUZ
MADURO (FIRMA)
Fecha: 2019.08.30
12:03:38 -06:00'

Para: Señoras Viceministras
Directores, jefes y funcionarios de Oficinas Centrales
Direcciones Regionales de Educación, Supervisiones y Centros Educativos

Fecha: 30 de agosto de 2019.

Asunto: Sobre el proceso de consulta y solicitud de información.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 11, 99, 101, 102 y 107 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública; aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley N°3481 del 13 de enero de 1965, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; artículos 123 y 125 de la Ley N°181 del 18 de agosto de 1944, Código de Educación y los Decretos Ejecutivos N° 38170-MEP del 30 de enero de 2014, Organización administrativa de oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública y N° 35513-MEP del 9 de setiembre de 2009, Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, se les instruye lo siguiente:

Corresponde al superior inmediato de cada instancia u oficina de este Ministerio, aclarar dudas y evacuar consultas de sus inferiores inmediatos jerárquicos; razón por la cual, los inferiores jerárquicos se encuentran obligados a consultarles directamente, sin saltarse la instancia y sin excepción, lo que sea de su interés. En caso de que persista la duda o la consulta no pueda ser resuelta en esa instancia, podrá el superior elevarla a su superior inmediato; y así de forma progresiva.

Queda excluido de esta circular el procedimiento para la atención de consultas específicas establecido en el artículo 16 incisos a) y b), así como lo establecido en los artículos 17 inciso e) y 18 inciso a) del Decreto Ejecutivo N°38170-MEP, en la Circular DMT-774-06-2018 respecto a la posibilidad de brindar asesoría jurídica en temas especializados a las autoridades superiores del MEP, directores de las Oficinas Centrales y los directores regionales de Educación.

C.c.

Sra. Viceministra Administrativa
Sra. Viceministra Académica,
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional